**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE REGULACIÓN DE VISITAS**

**FECHA:** Febrero 13 de 2019

**PROCESO:** REGULACION DE VISITAS

**RADICADO:** 2018 - 00440

**DEMANDANTE:** JAMIR AMETHS HERRERA PEÑA

**CC:** 1.020.732.351

**DIRECCIÓN:** Calle 11C # 45-30 Apto 201 Bloque 8 Villa Jardín

**TELÉFONO:** 310 807 57 75

**APODERADO:** Dr. JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ

**DIRECCIÓN:** Carrera 24 No. 22-36 Of. 603 Ed. Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles de Manizales

**TELÉFONO:** 8838425 – 313 702 7870 – 316 327 01 91

**DEMANDADA:** VIVIANA CASTAÑO GALLEGO

**C.C.:** 24.334.812

**DIRECCIÓN:** Carrera 10B # 57E - 06 La Carola

**TELÉFONO:** 310 630 06 60

**MENOR**: **LUCIANA HERRERA CASTAÑO**

**OBJETIVO:**

Realizar estudio social a los hogares de sus progenitores para determinar las circunstancias socio, familiares y económicos de toda índole que rodean a la menor **LUCIANA HERRERA CASTAÑO**

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura del expediente, desplazamiento a los dos hogares de los progenitores de la menor, visita domiciliaria. Entrevista con la demandada y el demandante Observación de la casa de habitación y de la menor.

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas conforme ficha técnica, enfocadas establecer las condiciones en que se encuentra la menor en el hogar de la demandada, igualmente observación del hogar del demandante.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR MATERNO**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR MATERNA**

Número de integrantes de la familia : 2

* VIVIANA CASTAÑO GALLEGO, cuenta con 33 años de edad, madre de la menor, Soltera, graduada en Técnico en Auxiliar de Enfermería, actualmente trabaja en la Clínica de la Policía de Manizales.
* LUCIANA HERRERA CASTAÑO: menor, cuenta con 2 años 7 meses, Estudiante en Párvulos, Institución Comfa la Asunción.

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA**

La señora VIVIANA labora actualmente en la Clínica de la Policía de Manizales como enfermera auxiliar, los ingresos familiares provienen de lo que ella devenga **$856.000** y la cuota alimentaria provisional **$300.000,** la cual no es definitiva ya que no se ha dictado sentencia en el Juzgado 5 de Familia de Manizales donde se encuentra el proceso.

La vivienda ocupada por Viviana y Luciana, se trata de un apartaestudio, de la casa ubicada en el barrio La Carola, es una construcción en material y cerámica, consta de sala pequeña, baño, una habitación y una pequeña cocina. Los enceres de la vivienda solo son los dos juegos de alcoba de la madre y su hija, la cocina tiene lo necesario y en la sala solo encontramos juguetes de la menor; el apartaestudio hace parte de la casa de los abuelos maternos de Luciana.

Estado de conservación : Bueno \_x\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_\_X\_\_ Luz \_X\_\_ Gas Natural:\_\_X\_\_

Parabólica e Internet: \_\_\_X\_\_\_

Los gastos mensuales del hogar materno: **$645.000 +** **$ 692.000 ($1.337.000)**

Servicios públicos:

Agua: $50.000

Luz: $25.000

Parabólica e internet: $10.000

Gas Natural: $10.000

Arrendamiento: $300.000

Alimentación: $250.000

**TOTAL DE GASTOS: $645.000**

Gastos de la menor:

Juego de Alcoba $115.000 esta es divida entre los dos padres (57.500)

Jardín: $28.000

Transporte Jardín: $115.000

Refrigerios: $60.000

Cuidado: $120.000

Gastos Adicionales (Leche empolvo, pañales, pañitos, implementos de aseo) $254.000

**TOTAL DE GASTOS: $ 692.000**

La EPS a la que pertenece la menor es el régimen especial de la Policía Nacional.

**DINAMICA FAMILIAR**

La relación de la señora Viviana y Luciana son buenas, adicional a esto se relaciona con los abuelos maternos que son quienes la cuidan antes de entrar a la jornada estudiantil y las horas laborales de la madre. Son abuelos consentidores amorosos. La autoridad la ejerce la madre.

**DESCRIPCIÓN DEL HOGAR PATERNO**

**COMPOSICIÓN FAMILIAR PATERNO**

El padre es un joven perteneciente la **POLICÍA NACIONAL** y al grupo especial de reacción y por ende vive en dos lugares, lo que equivale a dos hogares, el de sus compañeros que comparte 25 días del mes en el lugar establecido por la Policía Nacional y 5 días en la dirección que aporta a la demanda y comparte con su nueva pareja ubicado en el barrio Villa Jardín.

Número de integrantes del hogar donde permanece 5 días de descanso son:

* JAMIR AMETHS HERRERA PEÑA, padre de la menor, cuanta con 31 años, Estudió Bachiller Técnico y Profesión de Patrullero de la Policía Nacional
* ANGELA MARÍA LÓPEZ SANCHEZ, pareja actual de Jamir, cuanta con 32 años, estudió el Bachiller y se desempeña como manicurista
* DANIELA DIAZ LÓPEZ, Hija de la señora Ángela, cuenta con 16 años de edad, estudiante del grado 11.

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y VIVIENDA**

El padre de la menor se encuentra laborando en la Policía Nacional en un grupo especial de la institución, recibiendo un salario de **$1.100.000,** con descuentos ya realizados, la compañera o cónyuge labora como manicurista devengando la suma de **$400.000,** mensuales.

Los gastos de la casa son compartidos, ya que el señor Jamir tiene gastos adicionales por vivir 20 días en el lugar dispuesto por la Policía.

Los gastos mensuales del hogar paterno son

Servicios públicos:

Agua: $50.000

Luz: $40.000

Tel., Parab., inter: $100.000

Gas Natural: $18.000

Arrendamiento: $500.000

Alimentación: $270.000

**TOTAL DE GASTOS: $978.000**

Gastos adicionales del padre:

Cuota Alimentaria: $300.000

Alimentación: $200.000

Factura celular: $50.000

**TOTAL DE GASTOS: $550.000**

La vivienda que habita el señor Jamir solo los 5 o 7 días de descanso se ubica en la Calle 11C # 45-30 Apto 201e Bloque 8 Villa Jardín, consta de 2 habitaciones, una para Jamir y Ángela y otra para Daniela la hija de Ángela, sala comedor, cocina con patio de ropas y baño, no cuentan con muchos enceres, solo los necesarios en las habitaciones y la cocina.

Estado de conservación : Bueno \_\_X\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_X\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_\_X\_\_ Luz \_\_X\_ Teléfono, Parabólica Internet \_\_X\_\_\_ Gas Natural \_\_X\_\_\_

**DINAMICA FAMILIAR**

Las relaciones y comunicación al interior del hogar de Jamir es buena, asertiva, todo lo hablan y expresan sus inconformidades, pero manifiestan que cuando discuten es por la situación actual que tiene Jamir con Viviana.

Es de anotar que el señor Jamir no tiene red familiar en la ciudad de Manizales; manifiesta que fue criado por su Abuela Flor Marina Díaz de Herrera y su tío Rodrigo Herrera Díaz, no tiene ninguna relación sus padres, que a pesar de la distancia tiene buena relación afectiva y comunicación.

**ASPECTOS RELEVANTES DEL MENOR**

El cuidado personal de Luciana Herrera Castaño ha estado a cargo de su progenitora contando con la colaboración de los Abuelos maternos, esto se evidencia que estos son los que la envían al jardín y están al momento de llegada de la menor; su padre se comunica por teléfono cuando puede y ha tenido inconvenientes para verla por motivos laborales y con la madre de la menor.

La menor cuenta con 2 años 7 meses, se encuentra en buenas condiciones, es amable, amigable, responde las preguntas sencillas que se le hacen, en la visita que se realizó se le vio activa, en buenas condiciones, siente curiosidad por todo, es obediente a las órdenes de la madre, pregunta constantemente si se ya se va para el jardín y que si su amor que es el abuelo la espera.

La menor se encuentra vinculada al sistema educativo CONFA, en Párvulos, le pagan transporte, los fines de semana sale con la menor al parque, a los centros comerciales en especial a MALL PLAZA.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

La familia a la que pertenece Luciana es monoparental, con poco acompañamiento del padre, su familia materna (Abuelos maternos) es un apoyo diario a Viviana y su menor, ya que interactúan con la menor en horas antes y después de asistir al jardín.

La menor no tiene ningún contacto con su familia paterna debido a la distancia entre las ciudades y la relación distante que tiene el Jamir con la menor por los conflictos entre los padres.

La relación de los padres de Luciana es conflictiva, la mayoría de las comunicaciones se dan para insultos, críticas y malos tratos; el demandante manifiesta que han ocurrido incidentes graves que han llegado a colocar cauciones en las comisarías de familia, pago por lesiones personales de Jamir hacia Viviana conocido por la Fiscalía.

La demandada expresa que todos los problemas de pareja se iniciaron para la infidelidad de Jamir y el poco interés de responder por su hija, el poco tiempo que tenía para ella y los insultos que la nueva pareja tuvo con su menor hija; además acepta que hasta antes del mes de diciembre era explosiva pero que desde dicho mes decidió ponerle fin a todas las peleas con su expareja y padre de la menor

El demandante manifiesta que su pareja sentimental ha recibido malos tratos por parte de Viviana llevándola al punto de estar hospitalizada en la Clínica San Juan de Dios por depresión, y generarle conflictos al interior de su relación, llevándolo a él también a una hospitalización por depresión en el mes de febrero del año en curso.

La señora Viviana también manifiesta que si bien fueron percances que se presentaron en un momento de tristeza, siente temor que Jamir lleve a su hija a la vivienda donde tiene sus días de descanso debido a los problemas psiquiátricos que están presentado él y su pareja.

**ACTITUD DE LA PARTE DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

La demandada ha manifestado que ella nunca se ha negado a que el padre de LUCIANA comparta con ella, pero la situación más frecuente es que la señora Viviana debe llevarle la menor al lugar que él indique y acuerdan tenerla 4 horas, pero que a las dos horas la devuelve con cualquier pretexto.

Considera además que el padre debe respetar los horarios establecidos y recoger la menor en el lugar de residencia de la misma y regresarla en el horario acordado.

**CONCEPTO SOCIAL**

Entre ambos progenitores no ha existido una buena comunicación; por el contrario, luego de la separación han seguido los conflictos entre ambos extremos procesales, lo que ha ocasionado que no lleguen a un acuerdo en beneficio de LUCIANA.

Las partes del proceso deben entender que por el bienestar de la menor deben llevar una comunicación clara y consensada, afianzando lasos y dialogar del futuro de su hija con las excepciones que amerite, teniendo claro que los horarios laborales de cada uno varían por su empleo.

La demandada no tiene ningún impedimento para que su hija comparta con su padre ni que se comunique con él, lo que más le preocupa es el lugar a donde la lleve o las personas con quien la dejen, temiendo que su hija no reciba el trato adecuado o reciba malos tratos por estos.

Luciana es una niña que tiene el afecto, protección de su madre y otros miembros de la familia materna, viéndosele en buenas condiciones, despierta, inteligente. Al indagarle por su progenitor no hizo ninguna manifestación ni positiva ni negativa, posiblemente por la poca edad que tiene.

Entre los padres de Luciana debe primar ante todo el respeto y una comunicación responsable y fluida; ambos padres deben trabajar en procura de una estabilidad emocional y afectiva de la menor, brindándole estabilidad y seguridad, para que este desarrolle sentimientos de confianza hacia sus padres y hacia el mundo que la rodea, ya que es responsabilidad de sus padres no solo brindarle educación sino valores que le permitan interactuar en su medio escolar y familiar.



**SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**

**TRABAJADORA SOCIAL**